



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF – 10647

Armenia, Quindío, 16 de mayo del 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JOSE IGNACIO FERRER OROZCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

El oficio SH-PGF-DF-362 del 15 de enero del 2024 por medo de la cual se da respuesta a una solicitud con radicado 2023RE40586 del 29 de noviembre del 2023, radicado GO 2023 5916 del 29 de noviembre del 2023, bajo el asunto (Mutación de primera – cambio propietario)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

15 de enero del 2024

Fecha del Aviso:

16 de mayo del 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar:

José Ignacio Ferrer Orozco

Funcionario Competente:

John Sebastián Ortega Cortés

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos:

Contra el presente no procede recurso alguno.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio SH-PGF-DF-362 del 15 de enero del 2024 por medo de la cual se da respuesta a una solicitud con radicado 2023RE40586 del 29 de noviembre del 2023, radicado GO 2023 5916 del 29 de noviembre del 2023, bajo el asunto (Mutación de primera – cambio propietario), presentado por José Ignacio Ferrer Orozco.

Se efectuó procedimiento para la notificación personal en la dirección aportada a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel: (606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



El oficio SH-PGF-DF-362 del 15 de enero del 2024 se publica para su notificación mediante la intranet.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).


John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral 



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel: (606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF- 362

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 15 de enero de 2024

Señor

JOSE IGNACIO FERRER OROZCO

C 19 A CS 465 Barrio Patio Bonito Bajo

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta "Solicitud cambio de nombre" Radicado 2023RE40586.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicado Alcaldía de Armenia número 2023RE40586 del 29 de noviembre de 2023, donde solicita "Cambio de nombre", para la mejora identificada con ficha catastral No. 630010104000002280001500000084.

Me permito informarle que, de acuerdo con el estudio técnico – jurídico de la documentación aportada, más en cruce de la información que reposa en la base de datos catastral, se encontró que el poseedor de la mejora en mención, es una persona diferente al petitionerio, por lo tanto y acorde al Decreto No 254 del 22 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JUNIO 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA". En especial a su Artículo No. 3. "SUJETOS: TODO PROPIETARIO O POSEEDOR U OCUPANTE (PERSONA NATURAL O JURIDICA) DE UN INMUEBLE O CONSTRUCCIÓN EN PREDIO AJENO, INSCRITO EN LA BASE DE DATOS DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, SEGÚN EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA PODRÁ ACUDIR ANTE EL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO, POR MEDIO DE DIFERENTES CANALES HABILITADOS PARA RADICAR SOLICITUDES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS PARA SOLICITAR LOS TRAMITES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DECRETO.



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel:-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



ALCALDÍA DE
ARMENIA

Párrafo 1. Se entiende por propietario aquella persona con la potestad sobre un bien inmueble para gozar y disponer de él (C.C, art 659)

La solicitud debe ser elevada únicamente por el propietario o su apoderado debidamente autorizado, atendiendo las prescripciones contenidas en la Ley 1581 de 2012. En el caso que nos atañe se evidencio en la documentación anexa el certificado de la defunción de la señora Alba Blandón Pareja, es necesario aclarar que se debe aclarar el respectivo proceso de sucesión con aras de determinar los herederos del predio en mención.

Por ultimo me permito precisar que de conformidad con el artículo 29 de la resolución 1149 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC prevé:

... “Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que se le adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...”.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,


JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Elaboro y proyectó: Harold Johanny Arango Buenaventura – UAECOD Operador catastro Armenia
Aprobó: Juan Carlos Alvarado Sánchez – Líder Técnico – UAECOD Operador Catastro Armenia



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel: (606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co